

Cartagena de Indias D. T. y C., junio de 2024.

Señora Juez:
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA
E.S.D.

Medio de control REPARACIÓN DIRECTA
Radicado 13001-33-33-003-2017-00009-00
Demandante ARTURO BELTRÁN POLO
Demandado ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE Y OTROS

KATHERINE ANAYA SANTIAGO, identificada con la cedula de ciudadanía C.C. 1.143.333.033 y tarjeta profesional 218.205, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito descorrer traslado otorgado mediante auto de fecha 13 de junio de 2024, acerca de la respuesta otorgada por el DADIS, todo lo cual realiza en los siguientes términos:

1. Señala el DADIS, en el oficio AMC-OFI-0065712-2024 de 30 de mayo de 2024, manifiesta lo siguiente:

“Sin embargo, durante el proceso de gestión documental y búsqueda de la información, encontramos que la queja interpuesta por el señor Arturo Beltrán Polo, registrada con código SIGOB No. EXT-AMC-15-0066608, fue atendida por el DADIS mediante oficio SIGOB No. AMC-PQR-0007720-2015 del 24 de noviembre del 2015, en donde se le informó al peticionario, de manera expresa, que “(...) para seguir con el trámite de su queja se hace necesario que usted nos haga llegar los documentos solicitados previamente vía telefónica, los cuales son la Historia clínica la cual fue anexada a la queja de manera incompleta”

Conforme a lo antes manifestado es posible señalar, que la respuesta antes indicada, da cuenta que, pese a no haberse hallado el expediente contentivo de la queja, la misma si fue presentada. No obstante, revisado el contenido del Oficio AMC-PQR-0007720-2015 se evidencia que el mismo no está suscrito ni manual ni electrónicamente, y de acuerdo con lo informado por mi poderdante tampoco fue enterado ni notificado del mismo.

Igualmente se informa que el caso fue asignado al Sr. Jaime Rocca, para realización de informe del cual se daría traslado. Sin embargo, no fue conocido informe alguno por parte del sr. Beltrán Polo.

De esta manera, descorro el traslado de la prueba concedida, y si a bien lo tienen el despacho se solicite al DADIS copia del informe rendido por el sr. JAIME ROCCA.

Agradeciendo su atención.

KATHERINE ANAYA SANTIAGO.
ABOGADA
Correo electrónico: katherineanaya1989@gmail.com
Celular: 3015990437